

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Director Administrativo de Alumnos, Sr. José Leonardo Lera - a través del cual solicita el pago de horas extras para el personal de apoyo universitario que trabajan en dicha Dirección: Sres. Micaela del Valle Carrizo, Rubén Gerardo Romero y Alfredo Nicolás Castelli para el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la versión III del SIU GUARANI, implica una continua tarea de control, de asistencia y adecuación que requiere que el personal del área esté continuamente asesorando y realizando muchas tareas adicionales, además de las que normalmente tienen a su cargo.

Que el suscripto en atención al trabajo que todo eso conlleva, del que existen sobrados fundamentos, resuelve autorizar al personal de la Dirección Administrativa de Alumnos, la realización de horas extras a partir del mes de febrero y hasta el mes de junio del presente año ambos inclusive, a saber: Sra. Micaela del Valle Carrizo y Sres. Rubén Gerardo Romero y Alfredo Nicolás Castelli.

Que obra la intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que corresponde imputar el gasto a los fondos dispuestos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida la realización de horas extras al personal de la Dirección Administrativa de Alumnos - hasta un total de (20) horas extras **desde el mes de febrero y hasta junio de 2022** - para atender tareas inherentes a la implementación del SIU GUARANI, versión III, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debía cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría
MICAELA DEL VALLE CARRIZO	28.698.398	3
RUBEN GERARDO ROMERO	23.316.011	4
ALFREDO NICOLAS CASTELLI	31.900.610	7

ARTÍCULO 2º - Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales